



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 098 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 03 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2020 trató la moción de solicitud de inscripción de predio producto de la habilitación urbana inscrita en la Partida Electrónica N° 01174620 correspondiente al aporte reglamentario proveniente de la habilitación urbana de la Asociación de Propietarios de Talleres de Servicio y Vivienda Arequipa del Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante informe técnico N°033-2020-DSCM-SGCP-GAF-MDCC el Arquitecto Especialista Técnico de Bienes Inmuebles de la Sub Gerencia de Control Patrimonial señala que se ha identificado el aporte denominado "PARQUE IV" con un área de 3007.38 m2 en la Asociación de Propietarios de Talleres de Servicio y Vivienda Arequipa del Distrito de Cerro Colorado, habilitación aprobada por la Municipalidad Provincial de Arequipa; asimismo señala que habiendo realizado la respectiva inspección ocular el aporte denominado "PARQUE IV" se encuentra desocupado.

Que, mediante informe N° 0236-2020-SGCP-GAF/MDCC de fecha 25 de noviembre del 2020 el Sub Gerente de Control Patrimonial, manifiesta que el aporte reglamentario denominado "PARQUE IV", es producto de la habilitación urbana inscrita en la Partida Electrónica N° 01174620 y debe ser independizado a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son bienes de las Municipalidades: los aportes provenientes de habilitaciones urbanas, más adelante el artículo 58° del mismo texto legal establece que: "Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente".

Que, contando con el informe favorable de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del aporte identificado como PARQUE IV con un área de 3007.38 m2, aporte reglamentario que proviene del Plano de Lotización de la Habilidadación Urbana de la Asociación de Propietarios de Talleres de Servicio y Vivienda Arequipa del Distrito de Cerro Colorado, inscrito en la Partida Electrónica Nro. 01174620 del Registro de Predios de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria así como presentar el título suficiente en la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO